



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO EXENTO N° 1.943 +
PARRAL, 11 Abr 2014

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 1117 del 17.12.2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014.-
2. El artículo 97 de la ley N° 18.883, de 1989, que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.-
3. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14.12.2012, que delega en el Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden del Señor Alcalde".
4. Orden de compra informativa según lo dispuesto en el artículo N° 3 y 20 de la Ley 19.886 " Los órganos de la administración deberán publicar en el o los sistemas de información que establezca la Dirección de Compras y Contratación Pública, la información básica relativa a sus contrataciones y aquellas que establezca el reglamento.-

CONSIDERANDO:

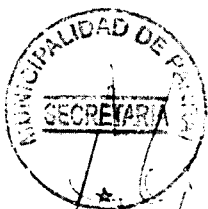
- 1.- Que las empresas encargadas de la concesión de las rutas "TALCA-CHILLAN SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A. "y "AUTOPISTA DEL MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A." no aceptan orden de compra debiendo cancelar en forma inmediata al momento de emitir la factura correspondiente.
2. Que las Sociedades Concesionarias mencionadas tienen calidad de único proveedor para el servicio solicitado.
3. La necesidad de adquirir tarjetas de prepago para cancelación de peajes en las rutas comprendidas entre Chillan y Santiago.
4. Los cometidos realizados por los móviles Municipales, Jeeps y Camionetas, dependientes de la unidad de Movilización dentro de los tramos señalados en el considerando N° 3.

DECRETO

- 1.- **GIRESE**, al Funcionario Municipal Administrativo Grado 16° Sr. **GUILLERMO RAMOS BRAVO**, Rut: **12.793.402-9**, la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), por concepto de adquisición tarjetas de prepago peajes quien deberá rendir cuenta documentada de los desembolsos en un plazo no superior a 30 días.-
- 2.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta N° 215-22-08-007 (1-1-1) PASAJES, FLETES Y BODEGAJES.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL